

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**CVE-2010-1133** *Notificación del número de inscripción de diversos Hórreos de Cantabria en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.*

Notificación del número de inscripción de diversos Hórreos de Cantabria en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

No habiéndose podido notificar, a través del servicio de correos, a Hermanos Caldevilla, con domicilio en Espinama (Camaleño), a D. Angel Cuevas, con domicilio en Cabezón de Liébana, a Dña. Milagros y Dña. Trinidad Lombraña, con domicilio en Avellanedo-Pesaguero, a Dña. Lucila Floranes Gutiérrez, con domicilio en C/ Alcazar de Toledo, 3 - 4 Izda. de Santander, a Dña. Consuelo Beares, con domicilio en Pido (Camaleño), el número de inscripción de diversos Hórreos de Cantabria, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“En relación con la resolución del Director General de Cultura de 27 de octubre de 2009, por la que se incluyen en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria diversos hórreos de Cantabria, le comunico que los citados bienes han sido inscritos en el Inventario General del Patrimonio de Cantabria con los siguientes códigos de identificación:

<b>Hórreo nº 3, en Espinama (Camaleño)</b>	<b>I.G. – I – 0113</b>
<b>Hórreo nº 6, en Pido (Camaleño)</b>	<b>I.G. – I – 0116</b>
<b>Hórreo nº 7, en Pido (Camaleño)</b>	<b>I.G. – I – 0117</b>
<b>Hórreo nº 16, en avellanedo (Pesaguero)</b>	<b>I.G. – I – 0126</b>
<b>Hórreo nº 19, en Cabezón de Liébana</b>	<b>I.G. – I – 0129</b>

Conforme al artículo 6.g) del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, los propietarios y poseedores de estos bienes deberán comunicar al Catálogo las transmisiones por actos ínter vivos o mortis causa, traslados, usos y subvenciones públicas recibidas para acciones de conservación, aportando, en su caso, copias notariales o certificaciones registrales o administrativas de los documentos en que consten aquellos actos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos”.

Santander, 18 de enero de 2010.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.

2010/1133

CVE-2010-1133